

RESOLUCIÓN N° 193/2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA SASHA PLANAS, FUNCIONARIA COMISIONADA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), A USUFRUCTUAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD”

Asunción, 05 de Mayo de 2.020.-

VISTA:

La solicitud de permiso por maternidad, desde el 11 de abril del año en curso, presentado por la señora Sasha Andrea Planas Méndez, con Cédula de Identidad Número 2.975.732, servidora pública permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), actualmente comisionada (Traslado Temporal) al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), adjuntando a tal efecto la documentación correspondiente; y,

CONSIDERANDO: Que el pedido de permiso fue recibido en el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en fecha 21 de abril de 2020, vía correo electrónico institucional ZIMBRA, adjuntando copias del certificado de reposo medico por maternidad, visado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), de la cédula de identidad de la recurrente y del Acta de Nacimiento del menor.

Que, la comunicación oficial fue realizada por el Dr. Raúl Gómez Director de la Dirección General de Planificación, donde presta servicios la recurrente.

Que, la Ley N° 5.508/15 “**DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA** establece en su Artículo 11°, **Permiso de Maternidad:** “Toda trabajadora tendrá derecho a acceder en forma plena al Permiso de Maternidad, sea cual fuere el tipo de prestación o contrato por el cual presta un servicio, por un período de 18 (dieciocho) semanas ininterrumpidas, toda vez que presente un certificado médico expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que indique su gravidez y su posible fecha de parto.”



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

...///

RESOLUCIÓN N° 193/2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA SASHA PLANAS, FUNCIONARIA COMISIONADA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), A USUFRUCTUAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD”

Que, la Resolución 700/17, “**POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**”, dispone, en su artículo 22° **PERMISOS**, inciso g), autorizar: “Dieciocho semanas ininterrumpidas, por maternidad, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley 5508/15, previa presentación del certificado médico expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que indique su gravidez y su posible fecha de parto.”

Que, el artículo 23° de la Resolución citada en el párrafo precedente dispone: “Los permisos para los siguientes casos, serán concedidos por Resolución emanada de la Presidencia del IPTA, previo dictamen de la Asesoría Jurídica: Por enfermedad comprobada, accidentes, intervención quirúrgica o **maternidad**; que requiera un tiempo de reposo mayor a 30 días.... La Resolución deberá determinar, si el permiso concedido es otorgado con o sin goce de sueldo”.

Que, el Decreto N° 3.264/2020, “**QUE REGLAMENTA LA LEY 6.469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**”, Anexo “A”, Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, dispone en su artículo 75°, **TRASLADO TEMPORAL**, inciso e) **Régimen aplicable a sanciones**: “Para el Ejercicio de sus funciones, los funcionarios que se hallen trasladados temporalmente se registrarán por las disposiciones internas de la Entidad de destino, mientras dure su traslado temporal”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen DAJ N° 75/2020, de fecha 27 de abril de 2020, considera que corresponde conceder el permiso de maternidad solicitado, por un periodo de 18 (dieciocho) semanas, desde el 11 de abril del año en curso, a la señora Sasha Andrea Planás Méndez, con cédula de identidad número 2.975.732, y en consecuencia proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
..Pkkhidente

RESOLUCIÓN N° 193/2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA SASHA PLANAS, FUNCIONARIA COMISIONADA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), A USUFRUCTUAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD”

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Señora Sasha Andrea Planás Méndez, con cédula de identidad número 2.975.732, servidora pública permanente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), actualmente trasladada temporalmente al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a usufructuar permiso con goce de sueldo por maternidad, por el término de 18 (dieciocho) semanas, a partir del 11 de abril de 2020, de conformidad a las observaciones realizadas en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

*Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA*

